



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0287-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de julio de 2017.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTOS:

Informe N° 0010-2017/EPRM-DC-MDPN del 24 de Julio 2017; Informe N° 0012-2017/EPRM-DC-MDPN del 25 de Julio 2017; e Informe Ampliatorio N° 0015-2017/EPRM-DC-MDPN del 25 de Julio 2017, del Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha;

- ii) Informe N° 630-2017/CECT/DO-MDPN del 24 de Julio 2017 e Informe Ampliatorio N° 633-2017/CECT/DO-MDPN del 25 de Julio 2017 de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49°, párrafo primero, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe: "La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario", lo cual es concordante con el artículo 78° del mismo cuerpo de normas citado en cuanto señala en su segundo párrafo, que: "Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimiento o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario".

Que, del Informe N° 0010-2017/EPRM-DC-MDPN del 24 de Julio 2017, sobre Inspección Técnica del Polideportivo "Julio Olivari Carrillo" se observó que "debido al asentamiento el pabellón de dos pisos ha sido afectado y no cumple con los parámetros reglamentarios para su uso" ya que al asentarse la cimentación ha causado fisuras y grietas en la infraestructura del pabellón lo

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



se generaría un peligro permanente de derrumbe lo que hace inhabitable el pabellón afectado, se pone en riesgo la vida de las personas, recomendándose que se tomen las medidas y actividades propias para salvaguardar los intereses de la Municipalidad; En el Informe N° 0012-2017/EPRM-DC-MDPN del 25 de Julio 2017, sobre "Evacuación e Inspección Técnica del Polideportivo "Julio Olivari Carrillo", emitido por el mismo funcionario Enrique Ramirez Mancilla, se indica que debido al riesgo inminente de Derrumbe se procedió a la Evacuación de los equipos del Gimnasio y Colocación de cintas de seguridad con señalización de peligro y se recomienda declarar en estado de emergencia el sector afectado del polideportivo; y, mediante Informe Ampliatorio N° 0015-2017/EPRM-DC-MDPN del 25 de Julio 2017, emitidos por el Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha, se recomienda hacer las investigaciones respectivas.

Que, el Informe N° 630-2017/CECT/DO-MDPN del 24 de Julio 2017 e Informe Ampliatorio N° 633-2017/CECT/DO-MDPN del 25 de Julio 2017 de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo emitido por el Ingeniero Carlos Enrique Carbajal Torres, se desprende que el estudio técnico de la obra fue realizado por la empresa P&C Contratistas Generales y la ejecución correspondió al Consorcio Constructor integrado por las empresas SANSON S.R.L, ILLARI MINING CORPORATION SAC e INVERCONSA y CONSTRUCCIONES S.A., la misma que ha sido recepcionada por la Municipalidad el 12 de junio del 2013 y actualmente se encuentra en estado de colapso debido a deficiencias no superadas previo a la ejecución de la obra, señalando que el expediente técnico no contempla estudio de suelos construyéndose en suelos no seguros y que se ha construido sin dosificación de la mezcla ni se emplearon juntas dilatorias que sirven para separar el muro de columna y viga del proyecto, recomendando el cierre temporal del local porqué su posible colapso pondría en riesgo la integridad de las personas.

Que, estando a que la municipalidad y sus autoridades tienen competencia para ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios o establecimientos cuando su funcionamiento constituya peligro o riesgo para la integridad de las personas por infracción del sistema de defensa civil, lo que ha sido verificado fehacientemente con los informes reseñados, por lo que resulta necesario conjurar o mitigar esa situación de peligro mediante la adopción de medidas conducentes a mitigar ese peligro disponiendo la clausura temporal del Polideportivo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 20°, incisos 1 y 30, de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señalan que son atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos y presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción, respectivamente, es pertinente adoptar dicha medida.

Estando a lo antes expuesto:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR la clausura temporal del Establecimiento Deportivo denominado "Polideportivo Municipal "JULIO OLIVARI CARRILLO", ubicado en la

002523

9

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Separadoras Industrial Manzana 31, Lote G del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica, limitándose el acceso del público usuario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Administración, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, la Unidad de Defensa Civil, la Secretaría General, la Encargada del Polideportivo Municipal "Julio Olivari Carrillo" y el Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chincha, adopten las medidas urgentes y necesarias para la clausura temporal del Establecimiento Deportivo denominado Polideportivo Municipal "JULIO OLIVARI CARRILLO", en salva guarda de la integridad de las personas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Administración, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, la Unidad de Defensa Civil, la Encargada del Polideportivo Municipal "Julio Olivari Carrillo" y el Secretario Técnico del Comité de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chincha, para su conocimiento y cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sanchez  
ALCALDESA (o)

002522